



Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de San Juan núm. 4.

Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 11 rs. y 9 mrs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de esta provincia.

Número 80.

Circular n. 11.

Milicia Nacional.

Habiendo advertido por las listas que algunos pueblos han dirigido á este Gobierno político que tal vez por ignorancia ó malicia, han incluido en ellas como Nacionales á los que por su clase no deben serlo, así como han omitido el remitir las de los esentos; he acordado lo siguiente:

- 1.º A los individuos de Ayuntamiento, incluso su Secretario, que pongan al Cura como Miliciano Nacional y no como esento, se les declara comprendidos en la retribucion de 6 rs. mensuales.
- 2.º Los que no pongan ningun esento incurrirán en la nota de sospechosos, y procederé en consecuencia contra ellos á lo que hubiere lugar.
- 3.º Y finalmente les prevengo cumplan sin la menor demora con las disposiciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de mi circular de 15 de Enero último, inserta en el boletín extraordinario de la propia fecha; y encargo á las Juntas de organización que la misma establece, me den cuenta puntual del resultado de esta determinacion. Soria 15 de Febrero de 1841. Miguel Antonio Camacho.

Intendencia de esta provincia.

Número 81.

En la prevencion cuarta que hizo esta Intendencia al circular en 5 de Diciembre último á los pueblos de la provincia el repartimiento de la contribucion extraordinaria de 180 millones que hizo la Excm. Diputacion provincial conforme á la ley é instruccion insertas en el boletín oficial de 16 de

Noviembre anterior, n. 138; señaló la época para el pago de cada uno de los tres plazos en que debés satisfacerse el todo de esta contribucion. El 10 del actual venció el primero, y hallándose en el caso de hacerlo efectivo, he dispuesto dirigirme á las justicias y ayuntamientos de la provincia á fin de que se apresuren á satisfacer sus respectivas cuotas; y como la mayor parte tendrán para cubrir las anticipaciones cartas de pago de suministros y parte del medio diezmo de los años de 1837 y 1838, la persona que diputen con aquel objeto debe estar autorizada con poder suficiente para que firme la liquidación que practique la Contaduría y los libramientos que haya necesidad de expedir para que produzcan cartas de pago; bien entendido que no se admitirá á ningún pueblo que antes no haya presentado á la aprobacion el repartimiento individual, y se procederá como si fuesen deudores contra personas determinadas en el artículo 17 de la ley. Soria 12 de Febrero de 1841. Manuel Villaverde.

Juzgado de primera instancia de Soria

ley y su partido.

Número 81.

Manuel Ruiz Zorrilla, vecino y del comercio de esta ciudad, ha acudido á mi Juzgado haciendo ver por escrito que á consecuencia de la desastrosa guerra que nos ha afligido, pobreza y miseria en que yace el pais, ha experimentado pérdidas y desgracias de bastante consideracion que no ha podido reparar ni la mas constante laboriosidad ni la mas rígida economía, hallándose por lo mismo rodeado de deudas y en la imposibilidad de poder satisfacerlas á los diversos acreedores si para ello no se le dá el tiempo y la espera competente, suspendiendo los pagos durante el plazo que aquellos le concedan en Junta general que se convoque, hasta tanto que pueda enagenar los géneros de su tráfico, y hacer efectivos los créditos que tiene á su favor.

con lo demas que espresa, haciéndome presentacion del balance general de sus bienes, créditos á su favor, como el de todas sus deudas y obligaciones; en cuya vista, teniendo presente lo dispuesto en el código de Comercio, he declarado en quiebra á dicho Zorrilla, acordando lo conveniente á asegurar aquellas pertenencias, y mandando que la primera Junta se celebre en mi casa-audicencia el dia 4 de Marzo viniendo de este año, hora de las 10 de su mañana: por lo tanto, y que los acreedores lo tengan entendido, lo anuncio por medio del Boletín oficial de esta provincia con el objeto de que los interesados á dicha quiebra se presenten el propio dia á la Junta enunciada por sí ó por medio de personas autorizadas con poder bastante, que pongan en claro sus intereses, oigan las proposiciones del quebrado, ó en seguida de la no conformidad pasar al nombramiento de Síndicos, lo que tendrán entendido sirviéndoles de citacion; en la inteligencia que al que no lo verifique, le parará el perjuicio que haya lugar, previniendo de que nadie haga pagos ni efectos de entregas al quebrado, sino al depositario nombrado D. Pablo Miguel, vecino y del comercio de esta ciudad, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, como á todas las personas en cuyo poder existan del quebrado hagan manifestacion de ellas por notas que entregarán al Juzgado, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices en la quiebra. Soria 10 de Febrero de 1841. — José García Tejero.

Memoria que la Junta directiva de la Escuela de Párvulos presenta conforme á estatuto á la general de Socios sobre sus trabajos, progresos y estado actual de la Escuela, con una breve reseña de los exámenes practicados en el dia 10 del corriente. (1)

Por no molestar y hacer mas prolija la seccion no se mostraron otras mas evoluciones y conocimientos que poseen y ejercitan en la escuela. Si lo que ejercitaron los niños sorprendió y escitó tanta admiracion, es muy del caso manifestar que los adelantamientos hubieran sido mucho mayores á no haber mediado accidentes adversos é inevitables. En el verano y otoño se generalizó la epidemia de sarampion con unas resultas tan malignas que arrebató á muchas criaturas, y se redujo la escuela á menos de una tercera parte el número de niños; y por otra el frio, las nieves y cru- deza de la estacion presente ha impedido á muchos la asistencia, por cuyas causas no han podido hacer los adelantamientos que eran de esperar.

Esta nueva institucion parece estar mas especialmente dedicada á las clases menesterosas de la sociedad, artesanos y jornaleros; pero las ventajas que ella proporciona en todos sentidos son tan patentes, que se advierte con satisfaccion que las mas

bien acomodadas la aprovechan tambien enviando sus niños á esta Escuela. Entre los inmensos beneficios que este nuevo género de educacion promete, el mas útil y trascendental á juicio de sus mas celosos promovedores es el principio y el germen de moralidad que inspira en la generacion naciente. En el corto uso que aqui se ha hecho de este medio de mejorar la humanidad, se tocan ya palpablemente los buenos efectos bajo este respecto. Ya han perdido los niños los malos resabios que habian adquirido, y á todos se tratan con la mayor atencion y cariño, sin maltratarse ni incomodarse unos á otros, ni aun en sus juegos libres despues de los ejercicios. Hace pocos dias entró uno nuevo apenas de tres años, que talvez sin querer lastimó á otro haciéndole llorar, y todos se conmovieron queriendo apresurarse á consolarle y aliviarle. Si alguno rara vez y sin intencion hace á otro algun pequeño daño se le vé lleno de sentimiento y procurar á su modo darle satisfaccion acariciándolo y abrazándolo. Hay niños que por confesion de sus madres eran tercios y voluntariosos, y ahora son ya dóciles y muy obedientes; otros hay que en sus casas son todavía impertinentes y mimosos, y en la Escuela con la Maestra y los demas niños son tan dóciles y afables que no dan una incomodidad.

El cuidado y modos cariñosos de la Maestra y auxiliar hacen que todos vayan tan voluntarios y contentos que aun antes de la hora claman por que los lleven á la escuela, sintiendo muchos que los saquen acabados los ejercicios, tanto, que algunos lloran por que no les dejan mas tiempo; por cuya razon algunas madres les mandan alli la comida, ademas de las que lo hacen por conveniencia propia. Todo esto parecerá una exageracion. Es menester verlo y tocarlo, ó apelar á cuantas personas se han acercado á la escuela; pues todas han salido admiradas y complacidas de lo que han visto practicar á los niños; como sucedió tambien á cuantas presenciaron los exámenes.

A vista de tan felices resultados el hombre reflexivo queda convencido de que la aficion al orden, la atencion, la obediencia, los sentimientos de respeto y de gratitud se pueden adquirir desde los mas tiernos años; y que si estos se descuidan, los consejos, los preceptos y las lecciones de moral ordinariamente vienen ya tarde para corregir y destruir los malos hábitos de la niñez, que regularmente forman el carácter individual que domina al hombre hasta el sepulcro. Por el contrario, si los primeros actos de la vida son los de justicia, gratitud, respeto, orden y buena moralidad, llegan á formar un hábito indeleble, y el hombre se encuentra sociable, justo y recto casi naturalmente, sin esfuerzo alguno y sin el penoso trabajo de combatir y destruir las malas inclinaciones. Hé aquí la principal entre tantas y tan poderosas razones que deben animar á los Socios á continuar y perfeccionar la obra tan felizmente principiada, aunque sea á costa de algun sacrificio, escitando los deseos de personas ilustradas y filantrópicas, pro-

(1) Véanse los dos números anteriores.

(3)

curando aumentar el número de los asociados, proporcionando arbitrios donativos, y contando principalmente con el ardiente celo del Sr. Gefe político, que tan interesado se muestra en que esta Escuela se fomenta y progresa cuanto sea dable, y que imitando los esfuerzos de sus antecesores sabrá indudablemente proporcionar auxilios y socorros para cubrir el déficit, si por desgracia resultase alguno.

De este modo trabajando y esforzándose todos y cada uno de los Socios en la parte que su posibilidad y facultades permitan, la Asociación tendrá la gloria de haber contribuido á los inmensos beneficios que esta institucion dispensa, á aumentar el bien-estar de las clases medias, á aliviar la suerte de las menesterosas, y sobre todo á mejorar en la parte moral la condicion de la especie humana, echando las primeras semillas que han de producir buenos cristianos, hijos dóciles y obedientes, cuidadosos padres de familia, esposos fieles, amigos desinteresados y benéficos, funcionarios puros, íntegros y rectos, y ciudadanos honrados, fieles y sumisos á la Reina Doña Isabel II. y su Gobierno, mereciendo así bien de la patria y la bendición de las generaciones futuras. Soria 15 de Enero de 1841. — Julian Blanco. — Julian Celorrio. — Juan Nuñez. — Felipe Ramon Oyardo. — Javier de Perales. — Manuel Angel Gonzalez. — Felipe Mateo Moreno.

El dia de ayer 12 del corriente, despues de haber cumplido con su mision los Sres. escrutadores de los distritos electorales de esta provincia, que acudieron al escrutinio general de la eleccion de Diputados á Cortes y Senadores de la misma, se reunieron en la habitacion del Sr. Gefe político para participar del convite que dicho Sr. tenia dispuesto de antemano en celebridad del triunfo de la candidatura del progreso; y convocados todos en dicha habitacion, en union de los Sres. individuos de la Diputacion, Ayuntamiento constitucional, Intendente, Gefes y oficiales de la benemérita Milicia Nacional y Empleados del Gobierno político, disfrutaron de aquel convite patriótico en medio del mayor regocijo, entusiasmo y fraternidad; en el que se dedicaron varios brindis con improvisaciones análogas al objeto y á la union y libertad de los Españoles; y entre los que se distinguieron con particularidad fueron el Gefe político, D. Manuel Lambea, Teniente de la Milicia Nacional, D. Dionisio Vallano, vecino de Utrilla, y con especialidad el fisico Don Andres Darhan, que con su gracia natural contribuyó sobremanera á amenizar dicha funcion: la cual tuvo su desenlace con un baile de máscaras en el teatro de esta capital. Soria 13 de Febrero de 1841. — F. G.

AGENCIA UNIVERSAL.

(Por empresa.)

En Madrid, Calle de Carretas, número 3,

cuarto principal.

Bajo este título se halla establecida en esta corte una Empresa, cuyo objeto es demostrar á la nacion española que ya era tiempo de ponerse en este punto al nivel de otras, en que ningun individuo necesita esponer su tranquilidad, ni sufrir los gastos y peligros del camino para reclamar y defender sus derechos en las respectivas Cortes y aun en el resto del pais, valiéndose para ello de corporaciones semejantes á esta que ejecutan cuantos encargos se le cometen por una recompensa tan módica, que se hace absolutamente insignificante.

Servicios que ofrece esta Empresa.

Seguirá todo pleito, ó lo emprenderá de nuevo; dirigirá solicitudes en las secretarias del Despacho y demas oficinas generales; desempeñará negocios de bolsa ó giro extranjero; verificará cobranza de pensiones, viudedades, sueldos atrasados de esclaustrados &c.; liquidará y pondrá al corriente los suministros de los pueblos, ajustes de utensilios, tránsitos de tropas, liquidacion de contribuciones y cualquiera otra especie que hallándose á cargo de los ayuntamientos y justicias tienen que comisionar personas al efecto y cuyo costo suele ser á veces exorbitante.

Se presentará en estrados públicos á hacer proposiciones ó pujas en las distintas subastas de efectos, viveres, utensilios, hospitales, bienes nacionales &c. Fijará reclamaciones para liquidacion de deuda pública en la Caja de Amortizacion &c. Tambien recibirá esta empresa los efectos mercantiles que se le encomienden para su venta, á cuyo efecto tiene almacenes al propósito; tambien tomará á su cargo la administracion de fincas, derechos de alcabalas, diezmos y demas de esta especie que se le confian: admitirá suscripciones á las obras literarias y á todos los periódicos sean nacionales ó extranjeros; así como la venta de cualquiera y la completa circulacion de todas cuantas producciones literarias se le encomienden, sea de dentro ó de fuera de la nacion.

Al fin esta empresa se encargará de cuantos asuntos se le cometan por particulares, corporaciones, comercio, estado eclesiástico y militar, periodistas, escritores públicos y demas que juzguen útiles sus servicios en esta corte y fuera de ella.

Recompensa que exige.

Toda corporacion ó persona particular de dentro y fuera de esta corte así en la Península é islas como en América y el extranjero que quiera aprovechar la utilidad de esta empresa, deberá suscribir lo menos por un año en la Península é islas y por dos en América y el extranjero, pagando las cuotas siguientes:

Península é islas: los particulares 80 rs. 0n.; las sociedades, agencias y empresas 120; los ayuntamientos y cabildos eclesiásticos 180. Los que en-

comienden la venta ó compra de efectos mercantiles 200; los periodistas, librereros, escritores públicos y propietarios de obras literarias 100, todos anuales; en inteligencia que esta diferencia de precios ha de entenderse cuando hayan de ocupar á la empresa como tales: pero si sus encargos fueren en asunto particular, pagarán 80 rs. como los de esta especie.

En América: los particulares 10 ps. fs.; las sociedades, agencias y empresas 15; los ayuntamientos y cabildos ó corporaciones eclesiásticas 24. Los que encomienden la compra ó venta de efectos mercantiles 25. Los periodistas, librereros, escritores públicos y propietarios de obras literarias 14, todos anuales y bajo la misma advertencia que el artículo anterior.

Para el extranjero: hay hecha su tarifa con respecto á las distintas monedas de los respectivos reinos que equivalen á las cuotas anteriores.

Todo encargo que se haga á la empresa por sus comitentes que produzca el cobro de dinero efectivo, sea sobre letras, por venta de frutos y efectos, por suscripciones á periódicos, &c, pagará además de la suscripción respectiva, $\frac{1}{2}$ por 100 de caja sobre las cantidades que se recauden y los gastos que origine el almacenaje de los efectos.

Esta empresa, cuyas relaciones alcanzan á cualquiera parte del mundo conocido, dará una publicidad extraordinaria á las obras literarias y periódicos tanto españoles como extranjeros, sin mas recompensa que la suscripción señalada en los artículos anteriores.

Todo el que haya de encomendar á esta empresa la venta de efectos, suscripciones de obras y periódicos, cobranza de letras y otro cualquiera asunto por el que resulte cobranza efectiva, no está obligado á pagar anticipado el importe de la suscripción, pues que su valor se le incluirá en la cuenta de gastos.

Todo suscriptor desde el momento que se suscriba queda en correspondencia con el director de esta empresa para encargarle cuanto guste, sin mas recomendación que acompañar á su primera carta el recibo de suscripción, á cuyo efecto se le franqueará duplicado por el encargado de recibirla, y también le dirá el nombre del director para dirigir la correspondencia y otorgar poderes.

Los suscriptores dirigirán su correspondencia *franca de porte* á nombre del director, *calle de Carretas, número 3*: la cantidad tan módica de la suscripción no permite el pago de correspondencia.

El que no fuere suscriptor y deseara imponerse de otros pormenores, dirigirá su correspondencia con *sobre al director de la Agencia universal, calle de Carretas, número 3*; se supone *franca de porte*, pues de otro modo no se recibe ninguna.

El prospecto general mas circunstanciado de este establecimiento, se halla de manifiesto y se dá gratis en todos los puntos de suscripción, y también se remitirá desde la dirección al que lo solicite.

Imprenta del Boletín, Martín Díez y compañía.

Se suscribe en Soria, casa de D. Manuel Peña.

ANUNCIOS.

D. QUIJOTE DE LA MANCHA.

Periódico satírico, que se publica en Ciudad-Real desde 1.^o del mes actual. El tamaño de las lanzadas de D. Quijote será el de un pliego común doblado, en 8.^o; saldrán cuatro cada mes sin periodo fijo, á las que acompañará un Boletín de noticias y anuncios interesantes. El precio mensual será el de 4 rs. en aquella capital, y 15 por trimestre en las demas.

VIAJE PINTORESCO al rededor del mundo.

Resúmen general de los viajes y descubrimientos de Magallanes, Tasman, Dampier, Anson, Biron &c, publicado en francés bajo la dirección de Mr. Dumont D'Urville, capitán de navío, adornado con mapas geográficos, varios retratos y seiscientas láminas finas grabadas en acero. Traducido al español por D. Francisco de Paula Vidal.

Esta obra constará de tres tomos en folio de unas 400 páginas cada uno, de hermoso papel é impresión. Se publicará en 70 á 75 entregas, y contendrá cada una 16 páginas en 32 columnas de texto y 8 láminas finisimas, que representarán las escenas mas interesantes y los objetos mas sorprendentes de todos los países del globo. Precio de cada entrega 4 rs. en Barcelona y 5 en el resto de España. La primera saldrá el 1.^o de Febrero, y seguirán las demas de 8 en 8 días.

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Perez Rioja.

EL LIBRO DE MIS HIJOS

ó *coleccion de noticias científicas y literarias para uso de la juventud, un tomo en 8.^o marquilla.*

Recomendamos este libro como utilísimo no solo á la juventud, á quien el autor lo consagra especialmente, sino también á las personas adultas, que encontrarán en él un repertorio de conocimientos muchas veces necesarios y siempre agradables.

Se vende á 9 rs. en esta ciudad en aquella librería.

OTRO.

Se halla vacante el partido de Médico de la villa de Borovia con los anejos de Veraton y Pomer, distante el que mas una legua de la matriz: Consiste su dotacion en cinco mil reales anuales y ocho cahices de trigo, setenta reales para el alquiler de la casa y libre de contribucion ordinaria. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento del espresado Borovia hasta el dia 31 de Marzo.